

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 15-87585- 4-0
TRA: 349 EVALUAGESTION
ACT: 330 COMUNICACIÓN
ORI: 50 OFIC.CONTROLINTERNO

FECHA: 2015-07-01 11:39:22
EVE: 0 SINEVENTO
FOLIOS: 7
DES: 0 DESPACHO

MEMORANDO

50

**Para PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

De JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Radicación: 15-87585- 4-0
Trámite: 349
Evento: 0
Actuación: 330
Folios: 7

Apreciado Doctor:

Amablemente adjunto para su conocimiento el informe final de la Auditoría realizada al Proceso de Presupuesto de la Superintendencia de Industria y Comercio, la cual se encuentra dentro del programa anual de auditoria año 2015.

Atentamente,


PEDRO ABSALON CIFUENTES CERON

Elaboró: Gina Torres
Revisó: Pedro Cifuentes
Aprobó: Pedro Cifuentes

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Radicación: 15-87585- 4-0 – 2015-07-01 11:39:22

Informe
Preliminar

Informe
Final

Fecha inicio auditoría: Abril 20 de 2015

Fecha final auditoría: Junio 11 de 2015

Dependencia responsable: Macro proceso: Gestión Financiera.

Proceso responsable: Presupuestal.

• OBJETIVO DE LA AUDITORIA

- a. Determinar el grado de cumplimiento de las normas que regulan las actividades propias del siguiente manual y formatos:
- GF02-MO1 – Manual de Presupuesto de Gastos e Ingresos
 - GF02-F01 – Solicitud o Modificación de certificado de disponibilidad presupuestal- Formato.
 - GF02-F02 – Registro manual de presupuesto en caso de contingencia – Formato.
 - GF02-F03 – Control de recepción de solicitud y entrega de CDP- Formato.
 - GFO2-F04 – Creación terceras personas naturales – Formato.
 - GF02-F05 – Creación terceros personas jurídicas – Formato.
 - GF02-F06 – Recaudos – Formato.
 - GF02-F07 – Certificación de consignación en cuenta corriente de recaudo – Formato.
 - GF02-F08 – Solicitud de liberación de recibos – Formato.
 - GF02-F09 – Orden de pago por devolución – Formato.
- b. Identificar dificultades y oportunidades de mejora en las actividades establecidas y desarrolladas.
- c. Realizar una prueba aleatoria de los diferentes documentos que soportan las actividades adelantadas en el procedimiento mencionados.
- d. Analizar los controles implementados, con el fin de validar que se encuentran definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo a la evolución de la Entidad.
- e. Realizar seguimiento a los riesgos identificados dentro del proceso mencionado, para evaluar la administración del mismo.
- f. Establecer el cumplimiento de los requisitos exigidos por el SIGI en lo que se refiere al control de documentos y el control de registros.

ALCANCE DE LA AUDITORIA

El alcance de la evaluación se limita a establecer el cumplimiento de lo establecido en el siguiente manual y formatos:

- GF02-MO1 – Manual de Presupuesto de Gastos e Ingresos
- GF02-F01 – Solicitud o Modificación de certificado de disponibilidad presupuestal- Formato.

- GF02-F02 – Registro manual de presupuesto en caso de contingencia – Formato.
- GF02-F03 – Control de recepción de solicitud y entrega de CDP- Formato.
- GFO2-F04 – Creación terceras personas naturales – Formato.
- GF02-F05 – Creación terceros personas jurídicas – Formato.
- GF02-F06 – Recaudos – Formato.
- GF02-F07 – Certificación de consignación en cuenta corriente de recaudo – Formato.
- GF02-F08 – Solicitud de liberación de recibos – Formato.
- GF02-F09 – Orden de pago por devolución – Formato.

La evaluación se realizará aleatoriamente a la vigencia 2014 y primer trimestre de 2015. Es importante dejar constancia que si esta auditoria considera necesario realizar verificaciones de años o meses diferentes a los contemplados, estos serán solicitados con anterioridad al área auditada.

Marco Teórico.

El marco jurídico de las diferentes etapas y procesos del presupuesto público en Colombia, además de lo contemplado en la Constitución Política, se encuentra recogido en las normas previstas en la leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, compiladas en el Decreto 111 de 1996, que constituyen en conjunto el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Adicionalmente, el Congreso de la República al aprobar los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 13, 14, 52, 53, 54, 55, 56, 89, 91, 92 y 93 de la Ley 617 de 2000 lo hizo advirtiendo que deberían considerarse como parte de las normas orgánicas del presupuesto. Con el mismo carácter aprobó la Ley 819 de 2003, Ley de Transparencia y Responsabilidad Fiscal. Esto significa que no existe una ley orgánica de presupuesto, sino un conjunto de normas con esta característica, lo cual ha sido aceptado plenamente por la Corte Constitucional.

Por otra parte, el Decreto 111 de 1996 prevé: *Artículo 2. Esta Ley Orgánica del Presupuesto, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social. En consecuencia, todos los aspectos atinentes a estas áreas en otras legislaciones quedan derogados (y los que se dicten no tendrán ningún efecto). (Ley 179 de 1994, art.64).*

HALLAZGOS

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL SIC AL 31-12-2014

CONCEPTO	APR. INICIAL	APR. VIGENTE
FUNCIONAMIENTO	60.900.800.000	60.860.616.968
Gastos de Personal	47.473.900.000	45.247.560.000
Gastos Generales	10.848.300.000	13.034.456.968
Transferencias Corrientes	2.578.600.000	2.578.600.000
INVERSION	57.500.000.000	44.918.488.394
Total general	118.400.800.000	105.779.105.362

Fuente SIIIF

Se analizó la ejecución presupuestal por los conceptos de funcionamiento e inversión cuya apropiación general fue de \$105.779.362, encontrando las siguientes observaciones.

Hallazgo No. 1 Análisis Gasto de Inversión:

En cuanto al gasto de inversión correspondiente al rubro ADQUISICIÓN ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEDE PROPIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP, se apropió \$ 14.000.000.000,00 los cuales no fueron ejecutados.

En cuanto al rubro C-520-200-3 FORTALECIMIENTO DEL ESQUEMA DE CONTROL, VIGILANCIA Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR A NIVEL NACIONAL, tuvo una incorporación por un valor de \$945.064.384, por el recurso 20 de los cuales solo fueron ejecutados \$913.143.532,23 quedando un saldo sin ejecutar de \$31.920.532,67.

En cuanto al rubro C-520-200-3 FORTALECIMIENTO DEL ESQUEMA DE CONTROL, VIGILANCIA Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR A NIVEL NACIONAL, tuvo una apropiación por un valor de \$2.100.000.000, por el recurso 21 de los cuales solo fueron ejecutados \$2.009.317.170 quedando un saldo sin ejecutar de \$90.682.830.

La Dirección Financiera acepta la observación indicando que efectivamente para la vigencia 2014, no fue realizada la ejecución del presupuesto de inversión al 100%; sin embargo tal incumplimiento de las metas establecidas por parte de los ejecutores y en cada caso son ellos quienes tienen el detalle y la argumentación para explicarlo.

Hallazgo No. 2 Ejecución Adición de Metas:

Al analizar el informe de ejecución presupuestal frente a las metas de compromiso y obligación se observó que no hubo un cumplimiento del ciento por ciento (100%) frente a lo propuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público así:

Tipo de Gasto	Compromisos					Obligaciones				
	APROPIACION	COMPROMISO	Meta %	Ejecución %	DIFERENCIA	OBLIGACIÓN	Meta %	Ejecución %	DIFERENCIA	
Funcionamiento	60.900.800.000	57.749.664.474	100,00%	94,89%	-5,11%	57.207.497.523	100,00%	94,00%	-6,00%	
Inversión	44.918.488.394	44.519.286.996	100,00%	99,11%	-0,89%	42.253.585.179	100,00%	94,07%	-5,93%	

Como se observa en el cuadro anterior en cuanto al compromiso no se cumplió al cien por ciento la meta planteada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la cual se ejecutó el 94,89% arrojando una diferencia de -5,11%

En cuanto a la obligación lo que realmente ejecuto la entidad frente a la meta fue el 94,00% arrojando una diferencia de -6,00%.

La Dirección Financiera acepta la observación indicando que efectivamente para la vigencia 2014, no fue realizada la ejecución del presupuesto de inversión al 100%; sin embargo tal incumplimiento de las metas establecidas por parte de los ejecutores y en cada caso son ellos quienes tienen el detalle y la argumentación para explicarlo.

Hallazgo No. 3. Ejecución Rezago

Al analizar la ejecución del rezago que venía de la vigencia 2013, conformado por cuentas por pagar y por reserva presupuestal las cuales tenían que ser ejecutadas en el año 2014 se observó:

- a) Las cuentas por pagar fueron todas ejecutadas en la vigencia 2014
- b) En cuanto a las reservas se ejecutó el 84,90%, dejando sin ejecutar el valor de \$ 1.007.233.563, es importante tener en cuenta que los contratos más representativos en la no ejecución de la reserva presupuestal fueron los siguientes:
 - **CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S.:** Contrato elaborado por gastos de inversión, no se ejecutó el valor de \$790.987.024 abarcando el 78.53% sobre el valor total del rezago \$1.007.233.563.
 - **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.:** Contrato elaborado por gasto de funcionamiento, no se ejecutó el valor de \$53.499.690 abarcando el 5% sobre el valor total del rezago.

Es importante tener en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia, establece que las Reservas presupuestales y las Cuentas por pagar que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán sin excepción.

Modificaciones al Presupuesto

Se revisaron una a una las resoluciones facilitadas por la Dirección Financiera frente al cuadro de ejecución presupuestal de la vigencia 2014, el cual contenía las modificaciones (adición-reducción), observando que contenía todos los actos administrativos los cuales soportaban dicha operación.

Hallazgo No. 5: Evaluación Proceso Presupuestal:

Se analizaron los contratos Nos. 567 de 2014 correspondiente a UNE EPM Telecomunicaciones S.A. y el contrato 449 de 2014 correspondiente a Carvajal Tecnología y Servicios S.A., frente al plan de adquisiciones y las fichas BPI; con el fin de verificar el proceso presupuestal, cuyas observaciones se aprecian en el anexo No1, correspondiente al contrato de Carvajal Tecnología y Servicios S.A., no se encontraron observaciones en el contrato de UNE EPM.

Hallazgo No. 6: Mapa de Riesgos y Controles.

Se observó en la matriz vigencia 2014 identificados como riesgos:

1. Incumplimiento en las metas de cobertura de ejecución presupuestal tales como falta de apropiación para el cubrimiento de gastos, ejecución de gastos por otros rubros a los que realmente corresponden.
2. Interrupciones en el proceso de afectación presupuestal por errores técnicos o humanos.

Frente a los anteriores riesgos se observaron controles de tipo preventivo, para el primer caso el Plan Anual de Adquisiciones e Informes de Ejecución Presupuestal, para el segundo riesgo, el control correspondió al cruce o comparación de soportes que correspondan al mismo registro. En ambos casos los controles reflejan efectividad en la matriz.

No obstante lo anterior, se evidenció que el riesgo uno (1) requiere de la creación e implementación de otros controles que realmente sean efectivos, toda vez que el riesgo de cara a los controles existentes, se materializó como se evidencia en los hallazgos del informe tales como: No cumplimiento del cien por ciento (100%) frente a las metas de ejecución y las metas de compromiso propuestas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es importante tener presente que al no cumplir las metas a nivel sectorial esto podría traer como consecuencia la reducción del presupuesto para la próxima vigencia.

Por otra parte en cuanto a las reservas se ejecutó el 84,90%, dejando sin ejecutar el valor de \$ 1.007.233.563.

Adicionalmente cuando se realizó seguimiento el Plan Anual de Adquisiciones se observó que cuando es afectado el gasto por inversión en algunos de sus aspectos no coincidían con las fichas BPI, además en algunos casos no concuerda el certificado de disponibilidad presupuestal frente a la descripción de su actividad y su valor, esto refleja falta de seguimiento y control.



En orden a lo anterior, el análisis de riesgo y su calificación requiere de ajustes, así como también la naturaleza de los controles, que no serían sólo de carácter preventivo sino correctivo, situación extensiva a las acciones que correspondan para tal efecto, así mismo en cuanto a la obligación lo que realmente ejecuto la entidad frente a la meta fue el 94,00% arrojando una diferencia de -6,00%.

Análisis del Riesgo de Corrupción.

El riesgo de corrupción es la posibilidad de que por acción u omisión, mediante el uso indebido de poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y consecuentemente los del estado para obtener un beneficio particular.

En el proceso objeto de auditoria una vez analizados los antecedentes del grupo de trabajo, así como los riesgos de corrupción asociados, se encontró que en la escala de valoración del riesgo este se ubica en 1, probabilidad de materialización posible.

Sin perjuicio de lo anterior, a pesar que la posibilidad es baja, se recomienda hacer seguimiento al mapa de riesgos de corrupción.

A. RECOMENDACIONES

- Hacer seguimiento al mapa de riesgos de corrupción.
- Hacer seguimiento en la matriz de riesgos y controles del proceso vigencia 2014 e incluir en los riesgos los nuevos controles que mitiguen realmente su materialización, en el cual participen las áreas ejecutoras del proceso presupuestal.
- Es relevante que la entidad realice seguimiento y controles permanentes a la ejecución presupuestal con el fin de identificar a tiempo la no ejecución de la reserva comprometida y poder disminuirla evitando rezagos a futuro.
- Se deben realizar seguimiento permanente de la ejecución de los contratos frente al Plan de Adquisiciones y las fichas BPIM, junto con el certificado de disponibilidad presupuesta y su respectivo registro. Con el fin de detectar posibles inconsistencias y errores a tiempo.

B. RESUMEN O REFERENCIA RESPUESTA AUDITADO

El grupo auditor dio a conocer el resultado del análisis de la información remitida como respuesta al informe preliminar, concluyendo que de los hallazgos informados inicialmente solo se quita el hallazgo No. 4 correspondiente a las Modificaciones del Presupuesto, el área auditada remitió todos los soportes, se modifica el hallazgo No. 5, ya que el área auditada soporto en su respuesta lo correspondiente al Contrato UNE de la vigencia 2014.

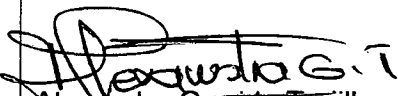
C. CONCLUSIONES

Con ocasión a la auditoria adelantada, la Oficina de Control Interno concluye lo siguiente:

- Se analizó la ejecución presupuestal por los conceptos de funcionamiento e inversión cuya apropiación general fue de \$105.779.362, encontrando que en algunos casos no se ejecutó el presupuesto y en otros se ejecutó parcialmente.

- Como se observa en el cuadro del hallazgo No. 2 ejecución adición de metas en cuanto al compromiso no se cumplió al cien por ciento la meta planteada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la cual se ejecutó el 94,89% arrojando una diferencia de -5,11%.
- En cuanto a las reservas se ejecutó el 84,90%, dejando sin ejecutar el valor de \$ 1.007.233.563.
- Se revisaron una a una las resoluciones facilitadas por la Dirección Financiera frente al cuadro de ejecución presupuestal de la vigencia 2014, el cual contenía las modificaciones (adición-reducción), observando que contenía todos los actos administrativos los cuales soportaban dicha operación.
- Con el fin de analizar el proceso presupuestal se solicitaron los contratos Nos. 567 de 2014 correspondiente a UNE EPM Telecomunicaciones S.A. y el contrato 449 de 2014 correspondiente a Carvajal Tecnología y Servicios S.A., frente al plan de adquisiciones y las fichas BPI; observando algunas falencias en el contrato de Carvajal Tecnología y Servicios S.A. como por ejemplo: Diferencias entre el certificado de disponibilidad presupuestal y el plan de anual adquisiciones, diferencias entre las fichas BPIN y el plan anual de adquisiciones.

El presente informe estará sujeto a la elaboración de un Plan de Mejoramiento, el cual debe ser entregado a la Oficina de Control Interno a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe final.


~~Alexandra Garrido Trujillo~~
Profesional Oficina Control Interno

Pedro Absalón Cifuentes Cerón
Jefe de Control Interno